

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO Y DE LOS MINISTROS DE CULTURA REUNIDOS EN
EL SENO DEL CONSEJO****de 14 de noviembre de 1991****sobre disposiciones en materia de archivos**

(91/C 314/02)

EL CONSEJO Y LOS MINISTROS DE CULTURA REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

Habida cuenta del doble papel de los archivos como base para la toma de decisiones en el sector público, por un lado, y componente vital del patrimonio cultural de una nación, por otro;

Habida cuenta de la creciente interconexión de los registros públicos entre los Estados miembros y entre éstos y la Comunidad, y teniendo en cuenta la legislación relativa a la apertura al público de los archivos históricos de la Comunidad (1);

Conscientes de que el patrimonio archivístico europeo es un recurso indispensable para escribir la historia de Europa o de cada nación;

Considerando que unos archivos bien mantenidos y accesibles contribuyen en gran medida al funcionamiento democrático de nuestras sociedades;

Considerando que una adecuada política de archivos y una gestión eficaz de éstos crean las condiciones que hacen posible la accesibilidad que se necesita,

INVITAN a la Comisión:

- a crear un grupo de expertos designados a propuesta de los Estados miembros para que examine en qué medida es deseable una mayor coordinación de la política y la práctica archivística dentro de la Comunidad;
- a remitir al Consejo un informe sobre la marcha de los trabajos del grupo antes de que finalice 1992.

(1) Reglamento (CEE, Euratom) nº 354/83 del Consejo y Decisión nº 359/83/CECA de la Comisión (DO nº L 43 de 15. 2. 1983, pp. 1 y 14, respectivamente).